



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 682 -2018-MPM/A

Moyobamba, 21 de setiembre de 2018.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 291-2018-MPM/A, de fecha 23 de mayo de 2018; La Carta N° 065-2018/MPM/RES. MERCADO CENTRAL II ETEPA-ING.NFIV, de fecha 07 de setiembre de 2018; El Informe N° 774-2018/RVC, de fecha 11 de setiembre de 2018; La Nota Informativa N° 1423-2018-MPM-GDT/SGEPyOP, de fecha 14 de setiembre de 2018; La Nota Informativa N° 1878-2018-MPM-GDT, de fecha 14 de setiembre de 2018, El Informe N° 054-2018-MPM/GPPyDI/EP, de fecha 21 de setiembre de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 291-2018-MPM/A, de fecha 23 de mayo de 2018, se *Aprobó* la Ejecución de Obra del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS BRINDADOS EN EL MERCADO CENTRAL DEL DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTIN" II ETAPA**; con Código SNIP N° 349339; con una duración de **150 Días Calendarios**, cuyo tipo de ejecución será por **Administración Directa**, por el monto total de **S/ 3'241,674.51 (Tres Millones Doscientos Cuarenta y Un Mil Seiscientos Setenta y Cuatro con 51/100 Soles)**;

Que, a través de la Carta N° 065-2018/MPM/RES.MERCADO CENTRAL II ETEPA-ING.NFIV, de fecha 07 de setiembre de 2018, la Residente de Obra, solicita la **Modificación de Presupuesto Analítico N° 01 Contractual** del proyecto mencionado en el párrafo precedente, expresando la **CONFORMIDAD**; asimismo, manifiestan que estas modificaciones internas **no generan ampliación presupuestal** al proyecto de ejecución de obra;

Que, mediante el Informe N° 774-2018/RVC, de fecha 11 de setiembre de 2018, el Sub Gerente de Estudio, Proyectos y Obras Públicas, valida el informe emitido por la Residente de Obra, mediante el cual solicita la **Modificación de Presupuesto Analítico N° 01 Contractual** del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS BRINDADOS EN EL**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 682-2018-MPM/A

MERCADO CENTRAL DEL DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTÍN II ETAPA; con Código SNIP N° 349339, manifestando que la modificación del presupuesto analítico, se debe básicamente a la actualización de costos en bienes y servicios;

Que, con Nota Informativa N° 1423-2018-MPM-GDT/SGEPyOP, y la Nota Informativa N° 1878-2018-MPM-GDT, ambas de fecha 14 de setiembre de 2018; el Sub Gerente de Estudio, Proyectos y Obras Públicas, y el Gerente de Desarrollo Territorial; respectivamente, solicitan la aprobación de la **Modificación de Presupuesto Analítico N° 01 Contractual** del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS BRINDADOS EN EL MERCADO CENTRAL DEL DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTÍN II ETAPA;** con Código SNIP N° 349339, de acuerdo al Cuadro de Resumen de Modificación por las Especificaciones de Gastos que se señala en el Informe N° 774-2018/RVC, de fecha 11 de setiembre de 2018;

Que, mediante Informe N° 054-2018-MPM/GPPyDI/EP, de fecha 21 de setiembre de 2018, el Especialista en Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, concluye que referente al proyecto en mención, las modificaciones de presupuesto analítico solicitado, no deben incrementarse en el presupuesto aprobado en la Resolución de Alcaldía N° 291-2018-MPM/A, de fecha 23/05/2018; asimismo, informa que los cálculos de variaciones de una genérica a otra, se realiza mediante la aprobación de un acto resolutivo.

Que, el inciso 40.1 del artículo 40° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28411, precisa que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, y la Gerencia de Desarrollo Territorial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la solicitud de **Modificación de Presupuesto Analítico N° 01 contractual** del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS BRINDADOS EN EL MERCADO CENTRAL DEL DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTÍN II ETAPA;** con Código SNIP N° 349339; según el siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 682 -2018-MPM/A

CLASIFICADOR DE GASTO - DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO ANALÍTICO PROGRAMADO	QUITA	HABILITA	PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIF. N° 01
2.6.22.63 PERSONAL.	S/ 1'145,621.48			S/ 1'145,621.48
2.6.22.64 BIENES.	S/ 1'389,938.39		S/ 14,310.71	S/ 1'404,249.10
2.6.22.65 SERVICIOS.	S/ 706,114.64	S/ 14,310.71		S/ 691,803.93
TOTAL	S/ 3'241,674.51			S/ 3'241,674.51
PPTO ORIGINAL	S/ 3'241,674.51			S/ 3'241,674.51
SALDO	S/ 0.00			S/ 0.00

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Territorial, así como a las demás áreas administrativas competentes, para las acciones y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General, a través del Área de Relaciones Públicas y Comunicaciones, la difusión del presente acto resolutivo, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Ing. Osvaldo Jiménez Salas
ALCALDE